

Contacto CONAMER

JCRCL-ICF-AMMDC-AMB-B000211779

De: Miriam Chávez Díaz <direcciongeneral@amsofiipo.mx>
Enviado el: jueves, 17 de junio de 2021 03:13 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: dromerom@fincomun.com.mx; Pérez Hernández Gilberto Arturo
Asunto: Carta de acuerdo con los cambios en el Proyecto de DCGEACP
Datos adjuntos: CONAMER_proyecto de DCGEACP garantias.pdf

A quien Corresponda:

Por este medio, le hago llegar la carta de acuerdo a los últimos cambios publicados el día 16 de junio del 2021 al proyecto de modificación a las "*Disposiciones de Carácter General aplicable a Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de integración, Sociedades Financiera Comunitarias y Organismos de integración Financiera rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular*", ya que esta asociación ha sido consultado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sin más por el momento, estoy atenta a cualquier comentario.

Buena Tarde.

Saludos

Miriam Chávez Díaz
Director General
Tel. 55-50014851
Insurgentes Sur 2047 Ed B
Col. San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón
CDMX CP 01000



AMSOFIPO A.C.

Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares





AMSOFIPO

**Asociación Mexicana de
Sociedades Financieras Populares**

Ciudad de México, 17 de junio de 2021
Oficio número: AMS/0010/2021

Asunto: Proyecto de Modificación Circular de SOFIPOS

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisionado Nacional
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Presente

Quien suscribe David Romero Morfín, Presidente del Consejo Directivo AMSOFIPO AC, señalando para recibir acuerdos y notificaciones el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 2047 Edificio B, colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CP 01000 Ciudad de México.

En relación con el proyecto de modificación de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, relativo a las Diferencias en el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito en operaciones de reporto, primero que nada, agradezco la disponibilidad para compartir con el Sector de Sociedades Financieras Populares y considerar los comentarios y sugerencias de nuestros asociados.

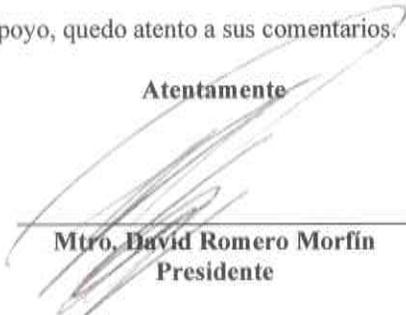
Dicho proyecto que consiste en modificar los apartados de capitalización de los niveles II a IV de las SOFIPOS, en el proyecto de garantías.

Al efecto se propone que, en operaciones de reporto, las SOFIPOS determinen, en forma previa a la ponderación por riesgo de crédito, el resultado de restar al saldo del deudor por reporto, el correspondiente valor razonable del colateral recibido en cada operación a que se refiere el anexo E de las Disposiciones. Si el resultado fuere positivo, la diferencia se multiplicará por la ponderación correspondiente al grupo de riesgo de la contraparte.

Al respecto le informo que, después de analizar el proyecto, la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares considera que estas modificaciones son en beneficio del sector, por lo que; estamos de acuerdo con los términos del proyecto.

Agradeciendo su atención y apoyo, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente


Mtro. David Romero Morfín
Presidente